



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA
DIRECCIÓN PÚBLICA DE DON MANUEL VIVAR
ÁGUILA, DIRECTOR REGIONAL DE AYSÉN DE LA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1168

SANTIAGO, 04 ABR 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 del año 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el Decreto con Fuerza de Ley N°29 del año 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, en la Ley N°19.882 que Regula la Nueva Política de Personal a los funcionarios públicos, en la Ley N°20.995 que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil, en el Decreto N°172 de 2014 que Aprueba Nuevo Reglamento que regula los Convenio de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el párrafo 5° del Título VI de la Ley 19.882; en la Ley N°15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en el Decreto de Educación N°5.311 de 1968 Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1°- Que, mediante Resolución TRA 173/80/2023 se nombra en calidad de titular del cargo de Director/a Regional de Aysén a don MANUEL ALEJANDRO VIVAR ÁGUILA; RUN N°10.671.244-1, Directivo, Grado 7° E.U.S de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas;

2°- Que, con fecha 22 de marzo de 2023 se suscribió entre la Secretaria General de JUNAEB y el Director Regional de Aysén, el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública que contiene los compromisos de gestión para el periodo respectivo;

3° - Que, es necesario aprobar el considerando anterior, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.



RESUELVO:

ARTÍCULO 1° -: APRUÉBESE el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública suscrito entre la Secretaria General de JUNAEB y el Director Regional de Aysén, don MANUEL ALEJANDRO VIVAR ÁGUILA; RUN N°10.671.244-1, Directivo, Grado 7° E.U.S, para el periodo de tres (3) años a contar del 23 de enero de 2023 y hasta el 23 de enero de 2026.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE



CAMILA RUBIO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



DEPTO. DE PLANIFICACION
N° 8°
KMS

Distribución:

1. Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas
2. Dirección Regional de Aysén
3. Departamento de Planificación
4. Oficina de Partes





**CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

I. ANTECEDENTES GENERALES:

NOMBRE:	MANUEL VIVAR ÁGUILA
CARGO:	DIRECTOR/A REGIONAL DE AYSÉN
INSTITUCIÓN:	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DEPENDENCIA DIRECTA DEL CARGO:	SECRETARÍA GENERAL
PERIODO DE DESEMPEÑO DEL CARGO:	23-01-2023 AL 23-01-2026

FECHA DE EVALUACIÓN 1^{er} AÑO DE GESTIÓN:	23-01-2024
FECHA DE EVALUACIÓN 2^{do} AÑO DE GESTIÓN:	23-01-2025
FECHA DE EVALUACIÓN 3^{er} AÑO DE GESTIÓN:	23-01-2026
FECHA SUSCRIPCIÓN	22-03-2023



II. DESAFÍOS DEL CARGO

Los desafíos del cargo Director/a Regional [Nombre Región] de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas fueron definidos considerando las funciones, requerimientos y lineamientos establecidos por la Dirección del Servicio. Éstos buscan dirigir la correcta aplicación de las políticas públicas e institucionales a nivel local, de acuerdo a los objetivos estratégicos de la institución y a los lineamientos del Ministerio de Educación, con el fin de contribuir a la permanencia y mantención de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas en el sistema educativo, mediante la entrega de bienes y servicios que apoyen el proceso educativo y la igualdad de oportunidades ante la educación.

Los desafíos de cargo de Director/a Regional son los siguientes:

1. Asegurar la disponibilidad del servicio de alimentación escolar de forma balanceada, saludable y oportuna.
2. Fomentar el desarrollo de proyectos de inversión y/o innovación que permitan mejorar la gestión regional.
3. Asegurar la correcta y oportuna entrega de beneficios a la población objetivo, velando por la correcta ejecución de los procesos de contratación de servicios relacionados a los programas de la JUNAEB, resguardando el cumplimiento normativo, con especial énfasis en los aspectos de calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de éstos.
4. Impulsar y desarrollar medidas que promuevan ambientes laborales saludables, que propicien la inclusión, igualdad de género y no discriminación.

III. COMPROMISOS DEL CONVENIO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

OBJETIVOS DEL CONVENIO	PONDERACIÓN		
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
1. Implementar acciones que permitan asegurar la correcta entrega de los servicios de alimentación escolar a los y las estudiantes y fortalecer las redes territoriales para apoyar la ejecución de los Programas de JUNAEB.	25%	25%	25%
2. Fomentar el levantamiento y desarrollo de proyectos de innovación y buenas prácticas que permitan mejorar la gestión regional.	15%	15%	15%
3. Implementar la Planificación regional para el inicio oportuno de los Programas y acciones del Servicio y el cumplimiento de la operación de estos.	25%	30%	30%
4. Administrar el presupuesto regional, velando por su correcta y oportuna ejecución.	10%	10%	10%
5. Impulsar y desarrollar medidas que promuevan ambientes laborales saludables, que propicien la inclusión, igualdad de género y sustentabilidad.	25%	20%	20%
TOTAL CONVENIO	100%	100%	100%



CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

IV. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA:

Objetivo N°1: Implementar acciones que permitan asegurar la correcta entrega de los servicios de alimentación escolar a los y las estudiantes y fortalecer las redes territoriales para apoyar la ejecución de los Programas de JUNAEB.

Ponderación Año 1:		Ponderación Año 2:		Ponderación Año 3:		
25%		25%		25%		
INDICADORES						
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador Año 1	Meta/ Ponderador Año 2	Meta/ Ponderador Año 3	Medios de Verificación	Supuestos
1.1 Porcentaje de acciones del Plan de Mejoras del Programa de Alimentación Escolar (PAE) ¹ implementadas en el año de gestión.	(N° de acciones del Plan de Mejoras del PAE implementadas en el año de gestión/ N° de acciones del Plan de Mejoras del PAE programadas para el año de gestión) * 100	83%	100%	100%	1. Plan de Mejoras del PAE. 2. Registros de implementación de acciones del Plan de Mejoras del PAE. 3. Reporte firmado por el Director/a Regional, que dé cuenta del compromiso y sus resultados.	1. Ausencia de factores que interrumpan, obstaculicen o imposibiliten el proceso institucional, durante un lapso de tiempo por causas de fuerza mayor definidas en el Código Civil (desastres naturales, conmoción pública, etc.).
1.2 Porcentaje de acciones de participación ² asociadas a los Programas de	(N° de acciones de participación asociadas a los Programas de JUNAEB realizadas en el año de gestión/ N°	80%	90%	15%	1. Programación ³ de acciones de participación asociadas a los Programas de JUNAEB. 2. Registros de implementación de acciones de participación.	1. Ausencia de factores que interrumpan, obstaculicen o imposibiliten el proceso institucional, durante un lapso de tiempo por causas de fuerza mayor definidas en

¹ El Plan de Mejoras del Programa de Alimentación Escolar (PAE) corresponde a la consolidación de acciones destinadas a mejorar ámbitos de la operación, coordinación y supervisión del Programa a nivel regional. El Plan deberá ser aprobado a más tardar el 30 de abril de 2023, para el Año 1; y a más tardar el 31 de enero de 2024 y 2025, para los Años 2 y 3. El Plan podrá contar con modificaciones para aquellas acciones programadas de forma posterior a ésta. Asimismo, deberá incorporar, a lo menos, para el primer año de gestión, acciones asociadas al levantamiento y/o actualización del catastro de Encargados PAE, y para el período de gestión acciones asociadas a la implementación de acciones correctivas derivadas de la supervisión y la coordinación de la capacitación de Encargados PAE de los establecimientos educacionales; además de otras acciones de pertinencia regional.

² El Plan deberá detallar la acción, descripción, plazo y medio de verificación respectivo.
³ Las acciones a las que hace referencia el indicador se entenderán como aquellas destinadas al fortalecimiento de la participación con actores regionales (como ejemplos: comunidad escolar, prestadores y proveedores, establecimientos educacionales, instituciones de educación superior, etc.) que tienen como principal finalidad levantar información relevante de los usuarios/as y la retroalimentación de los Programas de JUNAEB que se implementan en la región.

³ La programación de acciones deberá ser aprobada a más tardar el 30 de abril de 2023, para el Año 1; y a más tardar el 31 de enero de 2024 y 2025 para los Años 2 y 3. La programación podrá contar con modificaciones, para aquellas acciones programadas de forma posterior ésta; y deberá incorporar de forma obligatoria para el primer año de gestión, una consulta del Programa de Alimentación Escolar con la comunidad escolar y a lo menos otra acción asociada a otro Programa según pertinencia regional. La programación deberá detallar la acción, descripción, plazo y medio de verificación respectivo.



**CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

Objetivo N°1: Implementar acciones que permitan asegurar la correcta entrega de los servicios de alimentación escolar a los y las estudiantes y fortalecer las redes territoriales para apoyar la ejecución de los Programas de JUNAEB.

Ponderación Año 1:		Ponderación Año 2:		Ponderación Año 3:		
25%		25%		25%		
INDICADORES						
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador Año 1	Meta/ Ponderador Año 2	Meta/ Ponderador Año 3	Medios de Verificación	Supuestos
JUNAEB realizadas en el año de gestión.	de acciones de participación asociadas a los Programas de JUNAEB programadas para el año de gestión) * 100				3. Reporte firmado por el Director/a Regional, que dé cuenta del compromiso y sus resultados.	el Código Civil (desastres naturales, conmoción pública, etc.).
TOTAL OBJETIVO 1		25%	25%	25%		

Objetivo N°2: Fomentar el levantamiento y desarrollo de proyectos de innovación y buenas prácticas que permitan mejorar la gestión regional.

Ponderación Año 1:		Ponderación Año 2:		Ponderación Año 3:		
15%		15%		15%		
INDICADORES						
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador Año 1	Meta/ Ponderador Año 2	Meta/ Ponderador Año 3	Medios de Verificación	Supuestos
2.1 Cartera de Proyectos de Innovación y Buenas Prácticas	Cartera de Proyectos de Innovación y Buenas Prácticas Regionales	1 15%	N.M 0%	N.M 0%	1. Informe con Diagnóstico ⁵ firmado por el Director/a Regional.	1. Ausencia de factores que interrumpan, obstaculicen o imposibiliten el proceso institucional, durante un lapso de tiempo por

⁴ La cartera de proyectos corresponde a la consolidación de propuestas de proyectos regionales de innovación y buenas prácticas regionales, que tienen como principal propósito la mejora continua de la gestión que realiza la región. Esta cartera de proyectos debe estar elaborada y aprobada por el/la Director/a Regional a más tardar el 23 enero de 2024.

Se entenderán como proyectos regionales de innovación y buenas prácticas a medidas y/o acciones – financiadas y no financiadas (autogestionadas)– destinadas a la generación e implementación de cambios en el quehacer de la Dirección Regional, que tienen como objetivo mejorar la gestión y solucionar problemas de las y los usuarios que sean de su administración y responsabilidad, como aquellos de las y los funcionarios, aprovechando las capacidades y potencial de cada región.

⁵ El diagnóstico corresponderá a un informe de análisis de la gestión regional que permita identificar debilidades y aspectos de mejora en diferentes procesos y programas, que serán base para la definición de propuestas de proyectos. El Informe Diagnóstico debe ser elaborado a más tardar el 31 de octubre de 2023.



**CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

Objetivo N°2: Fomentar el levantamiento y desarrollo de proyectos de innovación y buenas prácticas que permitan mejorar la gestión regional.

Ponderación Año 1:		Ponderación Año 2:		Ponderación Año 3:		
15%		15%		15%		
INDICADORES						
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador Año 1	Meta/ Ponderador Año 2	Meta/ Ponderador Año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Regionales elaborada en el año de gestión.	elaborada en el año de gestión.				2. Cartera de Proyectos de Innovación y Buenas Prácticas Regionales aprobada por el Director/a Regional. 3. Reporte final, firmado por el Director/a Regional, que dé cuenta del compromiso y sus resultados.	causales de fuerza mayor definidas en el Código Civil (desastres naturales, conmoción pública, etc.).
2.2 Porcentaje de proyectos de innovación y buenas prácticas implementados durante el periodo de gestión.	(N° de proyectos de innovación y buenas prácticas implementados ⁷ al año de gestión/ N° de proyectos de innovación y buenas prácticas programados para el periodo de gestión) * 100	N.M	70%	15%	1. Programación de los proyectos de innovación y buenas prácticas ⁸ , aprobada por el/la Director/a Regional. 2. Registros que den cuenta de la implementación de proyectos de innovación y buenas prácticas. 3. Reporte, firmado por el Director/a Regional, que dé cuenta del compromiso y sus resultados.	1. Ausencia de factores que interrumpan, obstaculicen o imposibiliten el proceso institucional, durante un lapso de tiempo por causales de fuerza mayor definidas en el Código Civil (desastres naturales, conmoción pública, etc.).
TOTAL OBJETIVO 2		15%	15%	15%		

⁶ Los proyectos a los que hace referencia el indicador corresponden a aquellas medidas o acciones priorizadas de la Cartera de Proyectos de Innovación y Buenas Prácticas aprobada.

⁷ Se considerarán como proyectos implementados a aquellos completamente desarrollados y finalizados durante el periodo de gestión del directivo, es decir, durante el segundo y tercer año de gestión de acuerdo con la fecha de nombramiento en el cargo.

⁸ El denominador está dado por los proyectos de innovación y buenas prácticas programados para el periodo de gestión, los cuales serán definidos en la programación de proyectos que deberá ser aprobada a más tardar el 31 de marzo de 2024 y podrá estar sujeta a modificaciones, solo para aquellos proyectos programados de forma posterior a ésta. Los proyectos programados deberán estar contenidos en la Cartera de Proyectos, pudiendo considerar todos o algunos de estos, según las prioridades y capacidad de la Dirección Regional.

La programación deberá identificar cada uno de los proyectos a realizar, describiendo a lo menos: Nombre del proyecto, descripción, programa o proceso asociado, grupo objetivo (usuarios/as o funcionarios/as) y año de gestión (Año 2 o 3, según el nombramiento del directivo/a). Asimismo, deberá establecer los plazos y los medios de verificación que darán cuenta de la implementación.



**CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

Objetivo N°3: Implementar la Planificación regional para el inicio oportuno de los Programas y acciones del Servicio y el cumplimiento de la operación de estos.

Ponderación Año 1:		Ponderación Año 2:		Ponderación Año 3:		
25%		30%		30%		
INDICADORES						
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador Año 1	Meta/ Ponderador Año 2	Meta/ Ponderador Año 3	Medios de Verificación	Supuestos
3.1 Planificación Regional para el año t+1 elaborada en el año t ⁹ .	Planificación Regional para el año t+1 elaborada en plazo en el año t.	1 25%	1 10%	1 10%	1. Planificación Regional del año t+1, aprobada por Resolución Exenta. 2. Reporte firmado por el Director/a Regional, que dé cuenta del compromiso y sus resultados.	1. Ausencia de factores que interrumpen, obstaculicen o imposibiliten el proceso institucional, durante un lapso de tiempo por causales de fuerza mayor definidas en el Código Civil (desastres naturales, conmoción pública, etc.).
3.2 Porcentaje de la Planificación Regional del año t iniciados en plazo planificado.	(N° de hitos de la Planificación Regional del año t iniciados en plazo planificado/ N° hitos de la Planificación Regional del año programados para el año t ¹⁰) * 100	N.M 0%	80% 20%	90% 20%	1. Planificación Regional del año t ¹¹ , aprobada por Resolución Exenta. 2. Planilla consolidada implementación de hitos. 3. Reporte, firmado por el Director/a Regional, que dé cuenta del compromiso y sus resultados.	1. Ausencia de factores que interrumpen, obstaculicen o imposibiliten el proceso institucional, durante un lapso de tiempo por causales de fuerza mayor definidas en el Código Civil (desastres naturales, conmoción pública, etc.).
TOTAL OBJETIVO 3		25%	30%	30%		

⁹ La Planificación Regional es una herramienta de gestión que tiene como principal propósito programar las acciones que debe emprender la Dirección Regional para que los bienes y servicios asociados a los Programas de JUNAE, sean entregados a los beneficiarios de forma oportuna, entre las cuales se incluyen: compras y adquisiciones, suscripción de contratos y convenios, inicio del programa, supervisión, rendiciones, entre otras bajo responsabilidad y administración regional y que sean de relevancia en la gestión, ejecución presupuestaria y otras.

¹⁰ El denominador considera los hitos de la Planificación programados entre marzo y diciembre de cada año de gestión del directivo.

¹¹ Para el segundo y tercer año de gestión, la medición del indicador considerará la Planificación Regional aprobada en el año 2023 para el año 2024; y en el año 2024 para el año 2025, respectivamente. Estas planificaciones podrán contar con modificaciones, solo para aquellos hitos programados posterior a éstas.



**CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

Objetivo N°4: Administrar el presupuesto regional, velando por su correcta y oportuna ejecución.

Ponderación Año 1:		10%		Ponderación Año 2:		10%		Ponderación Año 3:		10%	
INDICADORES											
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador Año 1	Meta/ Ponderador Año 2	Meta/ Ponderador Año 3	Medios de Verificación	Supuestos					
4.1 Porcentaje de presupuesto regional vigente ejecutado durante el año t ¹² .	(Monto (M\$) del presupuesto regional vigente ejecutado durante el año t / Monto (M\$) del presupuesto regional vigente para el año t) * 100	95%	96%	97%	1. Reportes de SIGFE que respalden la ejecución presupuestaria. 2. Reporte, firmado por el/la Director/a Regional, que dé cuenta del compromiso y sus resultados.	1. Los recursos del Presupuesto regional vigente se encuentran disponibles y autorizados para su ejecución. 2. Ausencia de factores que interrumpen, obstaculicen o imposibiliten el proceso institucional, durante un lapso de tiempo por causales de fuerza mayor definidas en el Código Civil (desastres naturales, conmoción pública, etc.).					
TOTAL OBJETIVO 4		10%		10%							

¹² El monto al que hace referencia el indicador corresponderá a la ejecución presupuestaria del Presupuesto regional vigente, es decir, a aquellos subtítulos cargados en el SIGFE Regional y ejecutados por la Dirección Regional. No se considerarán aquellos montos ejecutados por la Dirección Nacional y distribuidos regionalmente. Se considera como presupuesto regional vigente al presupuesto asignado a la Dirección Regional a través de SIGFE y sus modificaciones efectivas a la fecha de corte (intermedia y final). La medición del indicador se realizará entre el 23 de enero al 31 de diciembre de 2023 para el Año 1 y entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2025, para los Años 2 y 3 de gestión del directivo. El directivo deberá cumplir con metas intermedias al 30 de septiembre de 2023, 2024 y 2025, según el siguiente detalle: Año 1: 71% Año 2: 72% y Año 3: 73%. El cumplimiento de la intermedia y la meta final implicará la obtención del total del ponderador.



CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Objetivo N°5: Impulsar y desarrollar medidas que promuevan ambientes laborales saludables, que propicien la inclusión, igualdad de género y sustentabilidad.

Ponderación Año 1:		Ponderación Año 2:		Ponderación Año 3:		
25%		20%		20%		
INDICADORES						
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador Año 1	Meta/ Ponderador Año 2	Meta/ Ponderador Año 3	Medios de Verificación	Supuestos
5.1 Porcentaje de acciones del Plan de Mejoramiento Regional implementadas en el año de gestión.	(N° de acciones del Plan de Mejoramiento Regional implementadas en el año de gestión/ N° de acciones del Plan de Mejoramiento Regional programadas para el año de gestión) * 100	90%	100%	100%	1. Plan de Mejoramiento Regional ¹³ . 2. Registros de implementación de acciones del Plan de Mejoramiento Regional. 3. Reporte firmado por el/la Director/a Regional, que dé cuenta del compromiso y sus resultados.	1. Los recursos del Presupuesto regional vigente se encuentran disponibles y autorizados para su ejecución. 2. Ausencia de factores que interrumpen, obstaculicen o imposibiliten el proceso institucional, durante un lapso de tiempo por causales de fuerza mayor definidas en el Código Civil (desastres naturales, conmoción pública, etc.).
TOTAL OBJETIVO 5		25%	20%	20%		

Firmado digitalmente por
Camila Andrea Rubio Araya
Fecha: 2023.03.29 16:45:
09-03'00'

CAMILA RUBIO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Firmado digitalmente por Manuel Alejandro Vivar Águila
Escriba digitalizada por Manuel Alejandro Vivar Águila
DNI: 0241.5726140181684 - REGION AYSÉN DEL GENERAL CARLOS
IBÁÑEZ DEL CAMPO, Leticia María - O-Junta Nacional de Auxilio Escolar y
Becas
Regional, CH-Regional, Manuel Vivar Águila, Emmanuel Vivar Águila
Fecha: 2023.03.29 16:34:25-03'00'
Firma: 2023.03.29 16:34:25-03'00'
Fecha: 2023.03.29 16:34:25-03'00'

Manuel Alejandro Vivar Águila

MANUEL VIVAR ÁGUILA
DIRECTOR REGIONAL DE AYSÉN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

¹³ El Plan de Mejoramiento Regional considerará acciones para cada año de gestión del /la directivo/a y deberá ser aprobado, para el Año 1: 30-04-2023 y para los Años 2 y 3: 31-01-2024 y 31-01-2025, respectivamente. El Plan podrá presentar modificaciones hasta el mes de junio de cada año de gestión, solo para aquellas acciones posteriores a su modificación. El Plan deberá considerar acciones por cada año de gestión en, a lo menos, las siguientes temáticas: Género, Eficiencia Energética, Buen Trato y Clima Laboral; las que deberán estar en línea con las directrices y lineamientos vigentes en el Servicio. Asimismo, podrá considerar acciones en otras temáticas de relevancia para la región. El Plan deberá detallar acciones, plazos y medios de verificación asociados.

